

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29752 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 642/2019, NIG n.º 48.04.2-19/015368, por auto de 3/6/2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor con DNI 78894847V, con domicilio en Barakaldo, calle El Cerco n.º 1, 1.º A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que la administración concursal está integrada por Ramallo and Casanueva AC, S.L.P., y en su nombre y representación don Mariano Ramallo Cardeñosa.

Domicilio postal: Rodríguez Arias, n.º 19, 1.º izda 48011 Bilbao

Dirección electrónica: mariano@ramalloycasanueva.com

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A190039015-1